

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<p>ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 200 ptas. Un Semestre 300 » Un Año..... 500 »</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 10 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
--	---	--

Número 1.387

Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Avila

TRANSPORTE ESCOLAR

En cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad y de acuerdo con las facultades conferidas, esta Delegación ha resuelto contratar directamente los siguientes itinerarios de Transporte Escolar, por el procedimiento de solicitud de ofertas a que se refiere el artículo 37 de la Ley de Contratos del Estado, declarándose a los efectos del número 4 de la Orden comunicada procedente del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre funcionamiento de los Centros de Enseñanza General Básica en relación con los Servicios de Transporte Escolar.

ITINERARIOS O RUTAS

- 1.—Rasueros a Madrigal de las Altas Torres, 33 niños aproximadamente.
- 2.—Cabezas de Alambre, Donjimeno, San Vicente de Arévalo, Nava de Arévalo, Magazos, Noharre, Palacios Rubios, La Lugareja a Arévalo, con 87 niños aproximadamente.
- 3.—Grandes, San Martín a San Pedro del Arroyo, con 17 niños aproximadamente.
- 4.—La Aldehuela, Los Cuartos, El Collado, Carrascalejo a Barco de Avila, con 37 niños aproximadamente.
- 5.—Navalonguilla, Tormellas, Navamures, Nava del Barco, Navatejares a Barco de Avila, con 47 niños aproximadamente.
- 6.—Sinlabajos, Donvidas, Torna-

dizos de Arévalo a Arévalo, con 24 niños aproximadamente.

Los señores transportistas interesados en estos servicios deberán presentar en esta Delegación y en el plazo de 15 días naturales, los pliegos de condiciones en sobre cerrado, ofertando de acuerdo con las tarifas vigentes de Orden de 19 de febrero de 1974 («B. O. del Estado» de 1 de marzo de 1974), o inferiores, indicando tipo de vehículo ofrecido, matrícula y capacidad. Sabiendo que deberán atenerse a lo dispuesto en el Decreto 1.004/1973, de la Presidencia del Gobierno de fecha 11 de mayo de 1973, que entre otros artículos existen los siguientes:

Los Transportistas pueden realizar el servicio bajo alguna de las siguientes modalidades:

a) Servicio contratado con Empresas cuyos vehículos no podrán llevar viajeros distintos de los escolares y la persona o personas encargadas de su custodia durante las horas de Transporte Escolar.

c) Servicio contratado con Empresas concesionarias de líneas regulares de viajeros, con reserva de plazas.

(Artículo tercero).—La circulación de los vehículos destinados a las modalidades A) y C) del Transporte Escolar se ajustarán a las normas siguientes:

- 1.—Todos los Escolares deberán ir sentados.
- 2.—Los asientos normales para dos personas sin solución de continuidad podrán ser ocupados por tres escolares.
- 3.—Los conductores deberán poseer y llevar consigo un permiso de la Clase D.

Los 15 días naturales indicados anteriormente para presentación de pliegos de condiciones, comenzarán a contarse a partir del día siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avita, a dieciocho de Junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Delegado Provincial, Jesús María Rodríguez.

Número 1.251

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 6.430

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: D. Ramón Velasco.

Emplazamiento: Martiherrero.

Finalidad: Electrificación de finca.

Características: Línea de A. T. a 15 KV. aérea de 1.759 metros, con LA-30, aisladores de cadenas, con dos elementos ESA 1.503, apoyos metálicos, transformador de intemperie con relación de transformación 15.000 ± 5 por 100/230—133.

Presupuesto: 493.210 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a veintisiete de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 1.349

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO**CONCESION DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS PÚBLICAS**

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Marcial Vela Conejo, Alcalde del Ayuntamiento de Cabezas del Villar, solicitó la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Margañán, en término municipal de Cabezas del Villar, con destino al abastecimiento de citado pueblo.

Teniendo presente, que se han cumplido las presentes prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA JEFATURA, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a—Se concede al Ayuntamiento de Cabezas del Villar, autorización para derivar mediante elevación un caudal total de 2'50 litros por segundo del río Margañán, en término municipal de Cabezas del Villar, con destino al abastecimiento de la población.

2.^a—Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos, D. Antonio Martín Pastora, en fecha Mayo de 1971, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 183.591'30 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.^a—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Número 1.331

Delegación de Hacienda de la Provincia de Avila**SECCION DE SERVICIOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969, a continuación se relacionan las liquidaciones practicadas cuya notificación a los interesados no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso están regulados por los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, tomándose como fecha de notificación la de esta publicación.

CUOTA DE BENEFICIOS.—REGIMEN DE IMPLANTACION

Liquidación	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	Ejercicio	IMPORTE
U R B A N A				
O10836	Patricio Sánchez.....	Candeleda.....	1973	360
O10967	Marcial Nieto.....	Idem.....	»	1.484
O11005	Ale Blázquez de la Fuente.....	Idem.....	»	48
O11039	Grupo Sindical.....	Idem.....	»	112
O11034	El mismo.....	Idem.....	»	112
O11045	El mismo.....	Idem.....	»	112
O15480	Unión Eléctrica, S. A.....	Vicolozano.....	»	102
O16109	Hros. Cipriano Hernández Sáez....	Arévalo.....	»	990
O00774	Obras Públicas.....	Candeleda.....	1972	696
O11229	Santiago Blázquez González.....	Idem.....	1973	40
O11237	Grupo Sindical.....	Idem.....	»	112
O11240	El mismo.....	Idem.....	»	112
O11243	El mismo.....	Idem.....	»	112
O11250	Vda. Anto Lorente González.....	Idem.....	»	524
O11251	Ignacio Gómez Lorenzo.....	Idem.....	»	636
O11337	Teresa García Gil.....	Idem.....	»	34
O11339	Eugenio García Gil.....	Idem.....	»	34
O11341	El mismo.....	Idem.....	»	100
O11345	Teresa García Gil.....	Idem.....	»	100
O11349	Gabriel Núñez Monforte.....	Idem.....	»	578
O11357	Patricio Sánchez.....	Idem.....	»	230
O11414	Valentín Lorente.....	Idem.....	»	54
O11428	Gregorio Rodríguez.....	Idem.....	»	348
O11478	Manuel Serrano Hernández.....	Idem.....	»	102
O11519	Grupo Sindical.....	Idem.....	»	112
O11526	El mismo.....	Idem.....	»	112
O11531	El mismo.....	Idem.....	»	56
O11533	El mismo.....	Idem.....	»	112
O11537	El mismo.....	Idem.....	»	112
O11593	Vicente de Fuente Jiménez.....	Idem.....	»	144
O11594	José Navalqueño López.....	Idem.....	»	60
O11603	Francisco Córdoba Carrasco.....	Idem.....	»	80
O11718	Vda. Florencio Serrano Chozas....	Idem.....	»	352
O11824	Encarnación Gómez Carrasco.....	Idem.....	»	62
O11842	Francisco Sánchez Serrano.....	Idem.....	»	74
O11843	Pedro Sánchez Serrano.....	Idem.....	»	44
O11866	Lorenzo Hernández Hernández....	Idem.....	»	42
O11867	Florencio Hernández Hernández....	Idem.....	»	62
O11868	Gregorio V. Rodríguez Basilio....	Idem.....	»	44
O11982	Martin Vaquero Vaquero.....	Idem.....	»	88
O12004	Francisco Montilva Lozano.....	Idem.....	»	62
O12014	Adelaida Velasco Carrasco.....	Idem.....	»	64
O12025	Emilio Sánchez Tiemblo.....	Idem.....	»	44
O12028	J.-Herederos Rodríguez Sánchez...	Idem.....	»	52
O12035	Julia Hernández González.....	Idem.....	»	52
O12053	Jaime Fernández Jiménez.....	Idem.....	»	100
O12054	Gregorio Vadillo.....	Idem.....	»	84
O12056	Emilio Martín Pérez.....	Idem.....	»	106
O11767	Jacinto Fariña Pérez.....	Idem.....	»	70
O11768	El mismo.....	Idem.....	»	68
O11761	El mismo.....	Idem.....	»	214
O11887	El mismo.....	Idem.....	»	88
O15416	Ovidio y un Hm. Hernández García.	Vicolozano.....	»	62

CUOTA POR BENEFICIOS

J55133	Portirio Muñoz Holgado.....	Avila.....	1972	6.660
J55499	José Hermosa Alvarez.....	Idem.....	»	3.936
J55571	Sergio Ramos Gómez.....	Idem.....	»	5.400
J55711	Julio San Román Aguado.....	Idem.....	»	1.204
J55701	Santiago Martín Sánchez.....	Idem.....	»	1.766

Liquidación	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	Ejercicio	IMPORTE
J55754	María José Alfaro Hernández.....	Avila	1972	2.625
J55134	Ramón Laza Gómez	Idem	»	6.000
J55153	Agustín Fernández Vigara	Idem	»	13.800
J55447	Aurelio Cuesta Dominguez.....	Idem	»	6.648
J55948	Pedro Sánchez Cuesta.....	Idem	»	28.403
J55946	Luis Martín Resina.....	Idem	»	3.056
J55945	Mariano Martín Lozano.....	Idem	»	1.556
J55924	Florencio Herrero Caballero.....	Idem	»	20.200

Avila, 31 de Mayo de 1974.—El Delegado de Hacienda, Manuel J. Martínez Carras-cosa.

Número 1.382

SECCION DE SERVICIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969, a continuación se relacionan las liquidaciones practicadas cuya notificación a los interesados no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso están regulados por los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, tomándose como fecha de notificación la de esta publicación.

CUOTA POR BENEFICIOS

Liquidación	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	Ejercicio	IMPORTE
J10374	Ignacio González Muñoz.....	Duque de Alba, 1.-Avila	1971	14.170
J11082	Damián Paniagua Sevillano.....	Sto. Domingo, 6.-Avila	»	12.536
J11364	Pedro Pérez Brincones	Avila	»	1.000
J55010	Manuel Núñez Díaz	Barco de Avila	1972	10.900
J55034	Paulina Gómez Jiménez.....	Avda. José Antonio, 34.—Avila	»	7.000
J55066	Consuelo Salvadiós Paz	Sanchidrián.....	»	27.332
J55156	Francisco Pérez Baspino.....	Aldeavieja	»	57.340
J55192	Roberto Tato Alvarez.....	Gavilanes	»	3.600
J55194	Marcial Villasante Riaño.....	Plaza S. Benito.—Salamanea.	»	11.340
J55254	Fidel Galán Jara.....	Arenas de San Pedro.....	»	3.556
J55288	Ramón Díaz Sánchez.....	Sotillo de la Adrada ..	»	14.000
J55298	Francisco Sánchez Poyato.....	Casavieja.....	»	3.168
J55375	Manuel González Hernández	Blascomillán.....	»	19.200
J55366	Manuel Maure Fernández.....	Pza. Tomás L. de Victoria.-Avila	»	4.420
J55386	Alfredo Hernández González	Piedrahita	»	11.412
J55424	Fabian Pablo Blázquez González ..	Idem	»	4.000
J55436	Andrés A. Carvajal Gallego.....	Hoyo de Pinares.....	»	7.200
J55438	Juan Cenalmor Expósito	Inmaculada, 4.—Avila.	»	7.200
J55444	Germán Corzo Hernández.....	Esteban Domingo, 1.—	»	6.000
J55459	Bernabé Fonseca Corral.....	Narros de Saldueña...	»	2.560
J55493	Adolfo Gutiérrez Aldea	Blascosancho	»	5.492
J55495	Francisco Hernández Grande	Santo Domingo, 6.—Avila...	»	3.310
J55503	Julia Hernández Sánchez	Paseo la Encarnación, 13.-Avila	»	9.000
J55535	Máximo Maroto Maroto	Adanero	»	6.000
J55552	Pilar Muñoz Mire	Pza. del Rollo, 2.-Avila	»	3.342
J55564	Luis Pindado Huertas.....	Bilbao, 31.—Avila.....	»	6.073
J55569	Jacinto Presa Auren.....	Cebreros	»	1.648
J55572	Teodosio Redondo Luengo	Vallespín, 25.—Avila ..	»	4.828
J55583	Teresa Rodrigo García.....	Santiago, 26.—	»	6.656
J55608	Victoriano Torres Cuesta	Navarredonda	»	4.000
J55610	Manuel Vega Santos.....	Becedas	»	5.948
J55612	Mariano Villa González.....	Avda. de José Antonio.—Avila.	»	5.492
J55617	José Blanco Jiménez.....	Burgohondo	»	7.500
J55631	Jacinto Jiménez García	Ancha Cucadero.-Avila	»	6.800
J55622	Bautista Fuente García	Arévalo	»	11.000
J55676	Manuel Bonilla Marqués.....	» Adoveras, 23.	»	6.328
J55689	Tomás Gómez Nuevo.....	Candeleda	»	4.528
J55697	Jesús López Lastras.....	Bracamonte, 4.—Avila	»	3.020
J55720	Wenceslao García García.....	Sta. M.ª del Berrocal..	»	8.540
J55721	Miguel García Martín.....	Arenas de San Pedro..	»	6.520
J55881	Tomás García Gil	Bohoyo	»	4.800
J55922	Gregorio González Fernández	Arenas de San Pedro ..	»	3.600
J55933	Ballesteros Ballesteros, S. A.....	Salaverry.—Avila	»	7.944
J55936	Carlos Casado Yonte.....	Navaluenga.....	»	7.696

URBANA CATASTRAL

E00398	Carmen Verdugo Maganto	Rotosa, 23.—Valencia.	1974	777
E00443	Miguel Castaño Tartas y 2	Arévalo.....	»	944
E00444	Mercedes Méndez Díaz	Idem	»	4.322

4.^a—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones; tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta la Comisaría de Aguas del Duero.

5.^a—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras, en cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.^a—El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimiento de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con los artículos 17 y 18 del Real Decreto Ley de 5 de Junio de 1924 («Gaceta» del 6).

7.^a—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estima conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.^a—Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años sin perjuicio a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable con las reservas consiguientes a su utiliza-

Liquidación	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	Ejercicio	IMPORTE
URBANA CATASTRAL.—EJERCICIO DE IMPLANTACION				
O02906	Francisco García Martín	Fuente, Y16.—Nava del Barco	1973	141
O02923	Bonifacia García	» » »	»	32
IMPUESTO SOBRE RENDIMIENTO DE TRABAJO PERSONAL				
N00474	José Frax Benedit	Arenas de San Pedro.	1974	5.116
N00483	Gerardo Navarro Bonilla.....	Cebreros	»	2.993
LUJO.—TENENCIA Y DISFRUTE DE CHALETS				
XN0598	Herminia González Prados.....	Hermanos Miralles, 49.—Madrid	1974	16.843

Avila, 18 de Junio de 1974.—El Delegado de Hacienda, Manuel J. Martínez Carrascosa.

ción en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9.^a—Esta concesión queda sujeta al pago de tasas y cánones dispuestos por los Decretos de 4 de Febrero de 1968 publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de Febrero del mismo año que le sean de aplicación.

10.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y de más de carácter social.

11.—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

12.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuestos de derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido im-

puesto y el exceso de timbre a metálico en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Avila conforme el Decreto de 29 de Noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid de 11 de Diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, diez de Junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

Número 1.282

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

CONCESION DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. Felipe Blázquez Blázquez.

Con domicilio en: Calle Traviesa sin número, Guisando (Avila).

Clase de aprovechamiento: Usos domésticos para piscina unifamiliar.

Cantidad de agua que se pide, en litros por segundo: Uno.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Pelayo.

Término municipal en que radican las obras: Guisando (Avila).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de Enero de 1927, modificado, por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la C. de A. de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley, antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable, siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

(Ref.^a 9.093/74).

Madrid, treinta de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis-Felipe Franco.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Alcaldía de Las Navas del Marqués

ANUNCIO DE CONCURSO SUBASTA DE FESTEJOS TAURINOS.—URGENTE

El primer día hábil, después de transcurrir diez días también hábiles

contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las trece horas, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Teniente de Alcalde y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, el concurso-subasta para la adjudicación de los festejos taurinos a celebrar en esta población durante el próximo mes de Julio.

Será de cuenta del concesionario la instalación de una plaza de toros portátil que reúna las condiciones exigidas en el vigente Reglamento de espectáculos taurinos.

Los festejos taurinos que obligatoriamente habrá de organizar el que resulte adjudicatario, serán los siguientes:

MES DE JULIO DE 1974

DOMINGO, DIA 14.—Una novillada sin picadores, con seis novillos para tres novilleros de primera clase en esta categoría.

LUNES, DIA 15.—Una novillada sin picadores, con cuatro novillos para dos novilleros, también de primera clase.

MARTES DIA 16.—Una novillada con cuatro novillos, dos en lidia ordinaria y dos para rejones.

MIERCOLES, DIA 17.—Un espectáculo cómico-taurino-musical-circense de primera categoría.

El tipo de licitación o subvención que se concede por este Ayuntamiento para la organización de los indicados festejos taurinos es de CIENTO SESENTA MIL PESETAS (160.000 pesetas).

Los pliegos de condiciones, memorias y demás antecedentes, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, donde podrán ser examinados por cuantos así lo deseen, durante las horas de oficina.

Para tomar parte en el concurso-subasta se acreditará documentalmente haber constituido el depósito provisional del 3 por 100 del tipo base de licitación.

Las proposiciones se harán de acuerdo con el modelo que al final se inserta y serán presentadas en

unión del justificante que acredite la constitución de la fianza provisional, Documento Nacional de Identidad, Carnet Profesional de Empresario Taurino y declaración jurada de capacidad, bajo pliego cerrado que podrá ser lacrado, en la Secretaría Municipal en las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día anterior e igual hora del señalado para el concurso-subasta.

Las Navas del Marqués, a diez de Junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, (Ilegible).

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., de.....años de edad, de estado....., profesión....., vecino de..... y con domicilio en....., número....., en posesión del Documento Nacional de Identidad número....., expedido el....., debidamente enterado de los pliegos de condiciones económico administrativas, bajo las cuales se saca a concurso-subasta la organización de los festejos taurinos a celebrar en esta Villa, durante el mes de Julio de mil novecientos setenta y cuatro, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete por virtud de la presente, tomar a su cargo el montaje y realización de los indicados festejos taurinos, con sujeción a todas y cada una de las condiciones señaladas por la cantidad de.....pesetas (en letra), a cuyo fin acompaña resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, declaración jurada de capacidad, Documento Nacional de Identidad y carnet profesional de Empresario Taurino.

(Lugar, fecha y firma del proponente). —1.333

Alcaldía de Las Navas del Marqués

ANUNCIO DE SEGUNDA SUBASTA DE CARACTER LIBRE PARA LA ADJUDICACION DE PUESTOS DE VENTA EN EL MERCADO DE ABASTOS DE ESTA LOCALIDAD (URGENTE)

OBJETO DE LA SUBASTA.— Adjudicación de los puestos del

Mercado de Abastos de esta Villa que no fueron adjudicados en la primera subasta celebrada el día primero de los corrientes con carácter restringido.

TIPOS DE LICITACION.— Servirán de base las cuotas de entrada que para cada puesto se han fijado en el Reglamento del Mercado Local de Abastos.

PLIEGO DE CONDICIONES.— Lo forman el pliego de condiciones económico administrativas y el Reglamento del Mercado, que podrán ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días laborales y horas de oficina.

FIANZAS.— Para poder tomar parte en la subasta, será necesario consignar previamente en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza provisional el 3 por 100 del tipo o cuota de entrada fijada al puesto para el que se presente la proposición, la cual será elevada al 6 por 100 por el que resulte rematante, para constituir la fianza definitiva.

CONDICIONES DE LOS LICITADORES.— Podrán concurrir a esta subasta todas las personas de nacionalidad española que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica para contratar.

PRESENTACION DE PLICAS.— Las proposiciones, con sujeción al modelo que se indica al final y debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría Municipal en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, desde las diez a las catorce horas, en días hábiles a partir del siguiente día, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las catorce horas del día anterior al señalado para la subasta.

APERTURA DE PLICAS.— La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil, al en que se cumplan diez también hábiles, a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con

asistencia de otro miembro de la Corporación y del Secretario de la misma que dará fe del acto.

REGIMEN JURIDICO. — La subasta y el disfrute de los puestos se regirán por lo establecido en el pliego de condiciones y en el Reglamento del Mercado, y para todo lo no previsto en ambos, será de aplicación lo preceptuado en la Ley de Régimen Local, Reglamentos de la misma y Ordenanzas Municipales.

Las Navas del Marqués, a diez de Junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Él Alcalde, (Ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., con domicilio en....., número..... con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., el..... de.... de 19....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, número....., de fecha..... de..... de 1974, para la segunda subasta de la adjudicación de puestos en el Mercado Local de Abastos, así como del pliego de condiciones para la misma y del Reglamento del referido mercado, ofrece como cuota de entrada por la ocupación del puesto número....., la cantidad de..... pesetas (en letra), obligándose al cumplimiento de todas las condiciones que declaro conocer.

(Lugar, fecha y firma del proponente). —1.334

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

ANUNCIO

Se anuncia a concurso subasta la celebración en esta Plaza de una novillada y de un espectáculo cómico taurino los días 16 y 17 de Agosto del año actual, la plaza será portátil y por cuenta del empresario.

La cantidad tipo del concurso subasta es de ciento cincuenta y cinco mil pesetas.

Las proposiciones para optar a este concurso subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante diez días hábiles, contados a partir del siguiente inclusive también hábil de aquél en

que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila y horas de diez a trece. Si este quedara desierto se celebrará un segundo concurso subasta a los cinco días hábiles, contados a partir del siguiente inclusive también hábil, de la fecha de celebración del primero, y a la misma hora que el anterior.

Los pliegos han de ser dos, uno que se titulará «Referencias» y contendrá una memoria firmada por el proponente, comprensiva de la clase y peso de los novillos, ganadería de procedencia, nombre del matador, tanto para la novillada como para el espectáculo cómico taurino y demás condiciones estipuladas en el pliego de condiciones que sirve de base a este concurso subasta y que se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal; y el otro que se titulará «oferta económica», que contendrá proposición con arreglo al modelo y tipo económico de concurso subasta.

Tanto la novillada como el espectáculo cómico taurino serán a base de dos novillos para cada uno de los días señalados.

Los pliegos deberán venir cerrados y lacrados a satisfacción del licitador.

La apertura tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o de quien legalmente me sustituya, al siguiente día hábil de aquél en que termine el plazo de admisión y hora de las trece.

Peguerinos, a siete de Junio de mil novecientos setenta y cuatro.— El Alcalde, A. Herranz.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., con domicilio en....., calle....., provisto del Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., con fecha.....de.....de 19....., enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Peguerinos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número....., de fecha.....de.....del año actual y pliego de condiciones facultativas y económico administrativas que sirve de base a este concurso subasta para la celebración en la plaza de Pegueri-

nos, de una novillada y un espectáculo cómico taurino los días 16 y 17 de Agosto próximo y que declara conocer, se compromete a la celebración de los citados espectáculos por la cantidad de.....pesetas, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que sirve de base a este concurso subasta.

(Fecha y firma del proponente).

—1.311

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

EDICTO

Don Joaquín Martín González, solicita licencia para instaurar un establecimiento de venta de calzados a por menor, en esta localidad, calle Castor Robledo núm. 55.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Piedralaves, a treinta de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro.— El Alcalde, (Ilegible).

—1.268

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

ANUNCIO

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el día 8 de mayo ppdo. y con las formalidades legales, acordó ceder a la Secretaría General del Movimiento, con destino a Centro de Formación y Residencia para Actividades Generales y Culturales del Movimiento el edificio que fué Parador de Turismo, propiedad de este Ayuntamiento y sito en la calle Sos del Rey Católico, de esta Villa, cuyo acuerdo, para su efectividad, ha de ser aprobado por el Ministerio de la Gobernación, a tenor de lo establecido en el artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local y 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 96 del citado Reglamento, para que durante el

plazo de quince días pueda ser examinado el expediente instruido y formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Madrigal de las Altas Torres, a once de Junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Eulogio Estévez. —1.341

Ayuntamiento de La Adrada

PLAN DE EXTENSION Y PROYECTO DE ORDENACION

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en Sesión de 10 del actual, el Plan de Extensión y Proyecto de Urbanización de la Parcela Navaloshuertos, propiedad de TECNUSA, redactado por el Arquitecto D. Rafael de Comenge, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 de la Ley sobre el Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1956 se somete a información pública por el plazo de un mes, encontrándose el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y formular las observaciones que se estimen justas.

La Adrada, a diez de Junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, J. M. Martín Lázaro.

—1.346

Alcaldía de S. Bartolomé de Pinares

ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA DE FESTEJOS TAURINOS

Cumpliendo acuerdo de esta Corporación y aprobados los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en el concurso para la contratación de los espectáculos taurinos que con motivo de las fiestas patronales en honor de San Bartolomé Apóstol han de tener lugar los días 24, 25 y 26 de agosto próximo, consistentes en un festival con tres novillos, una novillada también con tres reses y un espectáculo cómico-aurino-musical, respectivamente, se hace saber a quienes pueda interesar se hallan de manifiesto dichos pliegos de condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, y para que en el plazo de ocho días puedan presentarse

reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal.

Si no se presentan reclamaciones o resueltas en su caso, se anuncia concurso para la contratación de los citados espectáculos, pudiendo los concursantes o empresarios taurinos que deseen tomar parte, presentar sus proposiciones, debidamente reintegradas, durante las horas de diez a trece, todos los días laborables, durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y hasta las trece horas del día anterior al señalado para el acto, sin sujeción a modelo, señalando en cada caso la subvención que con arreglo a los espectáculos que figuren en cada proposición pretendan exigir.

La Corporación podrá adjudicar con entera libertad este concurso, a la persona o entidad que a su juicio y a la vista de las proposiciones ofrezca mayores garantías y conveniencia a los intereses municipales, sin tener en cuenta la mayor o menor cuantía en la subvención solicitada, y en todo caso declarar desierto el concurso si considerase excesivo el precio o subvención exigida.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial a las trece horas del siguiente día hábil de transcurrido el plazo señalado para su presentación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Para tomar parte en el concurso, se constituirá en la Depositaria municipal la fianza provisional de cinco mil pesetas, que será elevada a VEINTICINCO MIL por el que resulte adjudicatario para constituir la fianza definitiva, dentro de los ocho días siguientes a la notificación de tal adjudicación.

Si quedase desierto, por falta de licitadores, se celebrará un segundo concurso, sin más anuncio, a las trece horas del día siguiente hábil de transcurrir cinco días, también hábiles, desde la celebración del

primero; admitiéndose proposiciones hasta las catorce horas del día hábil anterior al que corresponda la apertura de plicas.

San Bartolomé de Pinares, a seis de Junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Carlos Martín. —1.317

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

EDICTO

Don Marcial Blázquez Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Barraco (Avila).

Hace saber: Que a fin de fomentar el deporte a tenor de lo dispuesto en el artículo 101 de la vigente Ley de Régimen Local, el Ayuntamiento de mi Presidencia en la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de mayo último, acordó por unanimidad de los señores Concejales asistentes la tramitación de expediente para el gravamen o constitución de un derecho real de superficie por 50 años gratuitamente a favor de la Secretaría General del Movimiento, Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, de DIEZ MIL METROS CUADRADOS de terreno a la parte norte de la finca de sus propios destinada a pastos al sitio de las Cruces, Barreuelos, Llanos de Santa María y Majada del Arroyano de este término con destino a la construcción de Campo de Fútbol, que según los antecedentes existentes tiene una superficie la totalidad de la finca matriz de 94 hectáreas comprendida en el Inventario de Bienes con la condición jurídica de Propios e inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido de Cebreros, quedando lindando por todos los aires con el resto de la finca matriz del Municipio de la que se segregan.

Lo que se hace público para general conocimiento a tenor de lo preceptuado en el artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local, artículos 95 5 y 96-g) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, abriéndose información

pública por un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual, puede ser examinado y presentarse por escrito las reclamaciones pertinentes.

El Barraco, a once de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—
El Alcalde, Marcial Blázquez.

—1.350

AYUNTAMIENTO DE AREVALO

ANUNCIO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que han de servir de base a la subasta de un lote extraordinario de maderijas, del Monte público número 25, a efectos de oír reclamaciones.

Arévalo, diez de Junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Jesús Prieto Macías.

ANUNCIO DE SUBASTA

Con la preceptiva autorización del ICONA de Avila, se anuncia subasta pública de venta de maderijas de los aprovechamientos extraordinarios del Monte número 25.

Lote único.—Sito en los cuarteles A, 9 y 12 y B, 6, compuesto de 8.346 pies leñosos, al que se fija una tasación de 58.500 pesetas y un índice de 73.125 pesetas. Los trabajos de pela de este lote, adelantados por ICONA, ascienden a pesetas 120.725, que deberán ser ingresados en dicho Organismo por el adjudicatario de este lote, independientemente del valor que alcance en subasta el aprovechamiento.

Plazo total de ejecución: Todo el presente año forestal.

El expediente, pliegos de condiciones y demás antecedentes, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en los días y horas laborables de oficina, así como en el ICONA de Avila.

La garantía provisional será del 3 por 100, la definitiva el 6 por 100 del valor de la adjudicación, depositadas en forma reglamentaria.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, ajustadas al modelo que se inserta al final durante los diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a catorce horas.

Apertura de pliegos: En el Salón de Actos de este Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente hábil al que se cumplan diez del plazo de admisión, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue, otro miembro de la Corporación de la Comisión de Montes, un representante del ICONA que el mismo designe y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto. Todos los actos por cuenta del adjudicatario.

Caso de que quedara desierta la subasta, se celebrará una segunda, a los cinco días hábiles de celebrada la primera, con los mismos requisitos y condiciones.

Arévalo, diez de Junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Jesús Prieto Macías.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años, natural de....., provincia de....., vecino de....., con residencia en....., calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., en representación de....., con Carnet de Empresa con responsabilidad número....., enterados de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta de maderas del Monte número 25, ofrece por el lote único de Maderijas, la cantidad de pesetas..... (en letra y número), quedando obligado al cumplimiento de los pliegos de condiciones, y a ingresar en el ICONA de Avila la cantidad de 120.725 pesetas, por los trabajos de pela de este lote, declarando asimismo, no estar afectado de incapacidad ni incompatibilidad alguna.

(Lugar, fecha y firma).

—1.351

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Cardeñosa, a 2 de Junio de 1974.

—El Alcalde, Eutiquio Mayo.

—1.287

ALCALDIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que mas abajo se relacionan, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondiente al ejercicio de 1973, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

PUEBLOS QUE SE CITAN

Flores de Avila.	(1.308)
El Ajo.	(1.318)
S. Cristóbal de Trabancos.	(1.319)
Martiherrero.	(1.320)
Casasola.	(1.321)
El Mirón.	(1.325)
El Losar del Barco.	(1.338)
Riofrío.	(1.343)
Rasueros.	(1.344)
La Hija de Dios.	(1.345)
Poveda.	(1.357)
El Bohodón.	(1.360)
Amavida.	(1.364)
Villanueva de Gómez.	(1.365)
Tiñosillos.	(1.366)
Junciana.	(1.367)
Bularros.	(1.374)
Marlín.	(1.375)